



**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA**

Avda. Molino Blanco, 3  
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)  
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA EL DIA 26 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**

**Vocales asistentes:**

Candidatura Independiente de La Guijarrosa

D. Manuel Ruiz Alcántara (Alcalde-Presidente de la E.L.A.)

D. Francisco Iznájar Mengual

Dña. Francisca Gutiérrez Pérez

Dña. Isabel Pérez Tripiana

**Vocal ausente:**

Candidatura Independiente de La Guijarrosa

D. Sebastián Mariscal Bonilla

**Secretario-Interventor:**

D. Justo Cívico Mesa

En La Guijarrosa, siendo las diecinueve horas, treinta minutos, del día veintiséis de enero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma, los señores y señoras arriba referenciados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2.008.**

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. preguntando si existe algún miembro de la Junta Vecinal que tenga que formular alguna observación al Acta referenciada, no formulándose ninguna, por lo que se entiende **APROBADA** por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. da cuenta de las Resoluciones nº 01/2.009 a 06/2.009, dándose por enterados todos los miembros de la Junta Vecinal.

**PUNTO TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de los siguientes asuntos:

- Solicitud de la A.D. La Guijarrosa de subvención para los ejercicios 2.008-09.
- Comunicación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía referente al Plan de Cooperación Local.
- Escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía referente a la mala utilización de los términos "municipio y Ayuntamiento" en el Convenio con el Instituto Provincial de Bienestar Social.
- Comunicación del Excmo. Ayto. de Santaella referente a la solicitud de subvención a la Excmo. Diputación Provincial para sufragar el coste de realización de los proyectos presentados al F.E.I.L.



**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA**

Avda. Molino Blanco, 3  
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)  
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

**PUNTO CUARTO.- INSTAR, EN SU CASO, AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARLAMENTO ANDALUZ PARA QUE INICIEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEROGACIÓN DEL ART. 8 DE LA LEY 7/1.993, DE 27 DE JULIO, DE DEMARCACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar lectura del mencionado art. 8 de la Ley 7/1.993, que literalmente dice:

**“Artículo 8.**

Podrá crearse un nuevo municipio, por segregación de parte de otro u otros, cuando concurren, de forma simultánea, las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el nuevo municipio cuente con una población no inferior a 4.000 habitantes y que entre aquél y el municipio matriz exista una franja de terreno clasificada como suelo no urbanizable de una anchura mínima de 7.500 metros entre los núcleos principales.
- 2.- Que el nuevo municipio pueda disponer de territorio bastante y de los recursos necesarios para el cumplimiento de las competencias municipales.
- 3.- Que la segregación no implique una disminución en la calidad media de los servicios que vienen siendo prestados, determinando, por el contrario, una mejora en los que pasen a ser gestionados por el nuevo municipio, teniendo en cuenta los niveles a que se refiere el artículo 4. de esta Ley.
- 4.- Asimismo, y concurriendo simultáneamente con los requisitos expresados en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrán crearse, por segregación, nuevos municipios cuando se trate de uno o varios núcleos de población en los que concurren las siguientes circunstancias:
  - Que cuenten con una población no inferior a 2.500 habitantes.
  - Que entre el nuevo municipio y el municipio matriz exista una franja de terreno clasificado como suelo no urbanizable de una anchura mínima de 5.000 metros.
  - Que cuenten con características tipificadoras de su propia identidad en base a razones históricas, sociales, económicas, laborales, geográficas, urbanísticas o sociales.
  - Que hayan permanecido como Entidad local autónoma por un período mínimo de cinco años con anterioridad al inicio del expediente de segregación.”

Prosigue el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. señalando que este Acuerdo ya se adoptó en la última sesión de la Junta Vecinal y que seguirá trayéndose este asunto a las Juntas Vecinales hasta que se solucione el problema.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. explicando que La Guijarrosa podría constituirse en municipio, si no fuera por los condicionantes de población que establece dicho artículo, y que sería conveniente su supresión o modificación para poder conseguir las aspiraciones de esta Entidad.

Tras breve debate, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar, a favor o en contra, de la solicitud, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros presentes (4 de los 5 que de derecho la componen) **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz para que inicien los trámites necesarios para la derogación del art. 8 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.



**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA**

Avda. Molino Blanco, 3  
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)  
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

**PUNTO QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA CASA DE OFICIOS 2.009.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 2008, relativa a la modificación de la Orden de 5 de diciembre de 2.006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (B.O.J.A. nº 242, de fecha 05-12-2.008).

Asimismo da cuenta del Proyecto denominado "CENTRO DE USOS MÚLTIPLES LA GUIJARROSA", con el que se pretende solicitar una ayuda pública para llevar a cabo una Casa de Oficios para 30 trabajadores, a través de tres especialidades.

Tras breve debate, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de solicitar la mencionada ayuda, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por mayoría de sus miembros (4 de los 5 que de derecho la componen) **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ayuda pública para llevar a cabo el Proyecto de Casa de Oficios denominado "Centro de Usos Múltiples La Guijarrosa", de conformidad con la normativa mencionada.

**SEGUNDO:** Comprometerse a financiar aquella parte del coste del Proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Establecer la disponibilidad del bien para la ejecución de la obra conforme al art.4.2.g) del Decreto 215/2.006, de 5 de diciembre, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en el término municipal de Santaella (Córdoba) (B.O.J.A. nº 248, de fecha 27-12-2.006).

**CUARTO:** Declarar responsablemente que se dispone de las licencias y autorizaciones de las distintas administraciones para el total desarrollo del Proyecto.

**QUINTO:** Comprometerse a adaptar los puestos de trabajo para el supuesto de que sean seleccionados como alumnos y alumnas trabajadores o del personal de la Casa de Oficios personas con discapacidad, para que éstas puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.

**SEXTO:** Comprometerse a aportar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Evaluación de los riesgos y Planificación de la actividad preventiva.

**SÉPTIMO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo.

**PUNTO SEXTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA DEPORTES 2.009.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la Orden de 9 de noviembre de 2.006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (B.O.J.A. nº 239, de fecha 13 de



**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA**

Avda. Molino Blanco, 3  
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)  
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

diciembre de 2.006), modificada por Ordenes de 27 de noviembre de 2.007 y de 23 de diciembre de 2.008.

Asimismo da cuenta de las solicitudes que se van a presentar en las Modalidades 1 (Equipamiento Deportivo) y 4 (Fomento del Deporte Local).

Tras breve debate, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de solicitar la subvención, por todo lo anterior, y vista la mencionada normativa, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por mayoría de sus miembros (4 de los 5 que de derecho la componen)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar el acogimiento a los beneficios de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2.006.

**SEGUNDO:** Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, que se consignará en el presupuesto de esta E.L.A. para el ejercicio 2.009.

**TERCERO:** Comprometerse a iniciar la inversión en el ejercicio 2.009.

**CUARTO:** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

**PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA TURISMO 2.009.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la Orden de 9 de noviembre de 2.006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (B.O.J.A. nº 239, de fecha 13 de diciembre de 2.006), modificada por Ordenes de 28 de junio de 2.007, 27 de noviembre de 2.007 y de 22 de diciembre de 2.008.

Asimismo da cuenta de la solicitud que se va a presentar en la Modalidad 1 (Infraestructuras Turísticas), dentro de lo recogido en el art. 26.4.c) (Iluminación de la fachada de la Iglesia Ntra. Sra. del Rosario) y 26.4.e) (Embellecimiento de Avda. Sto. Rosario y Avda. La Carlota mediante la instalación de farolas, bancos y papeleras) de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2.006.

Tras breve debate, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de solicitar la subvención, por todo lo anterior, y vista la mencionada normativa, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por mayoría de sus miembros (4 de los 5 que de derecho la componen)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar el acogimiento a los beneficios de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2.006.

**SEGUNDO:** Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, que se consignará en el presupuesto de esta E.L.A. para el ejercicio 2.009.

**TERCERO:** Comprometerse a iniciar la inversión en el ejercicio 2.009.

**CUARTO:** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.



**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA**

Avda. Molino Blanco, 3  
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)  
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.”

**PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DENTRO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2.009.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 2.006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal (B.O.J.A. nº 246, de fecha 22 de diciembre de 2.006), modificada por Ordenes de 19 de noviembre de 2.007 y 23 de diciembre de 2.008.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. diciendo que se va a solicitar la línea 2 (AL2) “Subvenciones destinadas a inversiones en entidades locales”, referente a la adquisición de un solar para la construcción en el mismo de un Edificio Municipal dedicado a diferentes usos contemplado en las ayudas del Fondo Estatal de Inversión Local. Asimismo señala que la adquisición de dicho solar asciende a 100.000,00 €.

Tras breve debate, no habiendo más propuestas, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de solicitar la subvención, por todo lo anterior, y visto el art. 5 de la citada Orden de 12 de diciembre de 2.006, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por mayoría de sus miembros (4 de los 5 que de derecho la componen) **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar el acogimiento a las ayudas reguladas a través de la mencionada Orden de 12 de diciembre de 2.006.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR, S.L.**

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. explicando que estamos ante el trámite previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras haberse cumplido el resto de trámites previstos en el citado artículo 43, y que constan en el expediente Informes favorables de Secretaría y del Arquitecto Técnico Municipal, pero no de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, pero que el plazo para emitir dicho Informe, previsto en el apartado 1.d) del citado artículo 43, ha sido sobradamente sobrepasado por existir constancia en el expediente que el Proyecto lo recibieron en fecha 28 de noviembre de 2.008.

Tras breve debate, se explica por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de la aprobación del Proyecto de Actuación en base al mencionado artículo 43.1.e), y vistos el mencionado art. 43.1.e) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, en relación con el art. 56.2.f) de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros presentes (4 de los 5 que de derecho la componen) **ACUERDA:**





**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA**

Avda. Molino Blanco, 3  
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)  
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

PRIMERO: Aprobar el mencionado Proyecto de Actuación, condicionándolo al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Propio Proyecto y en la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5.D).c) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, advertir a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR, S.L. el deber de solicitar licencia de obras en el plazo de un año a partir de la presente aprobación.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.4. de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fijar el plazo de duración de la presente aprobación en 50 años, y requerir a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR, S.L. para que preste la garantía establecida por valor mínimo de 8.700,00 euros, a favor de esta Entidad Local Autónoma, en cualquiera de los modos que establece la legislación tributaria.

CUARTO: Dar cuenta del presente Acuerdo al solicitante, así como proceder a la Publicación a la que se refiere el apartado 1.f) del reiterado artículo 43 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. pregunta a los Vocales presentes si existe alguna cuestión que quieran que se plantee por el trámite de urgencia, no habiendo ninguna por parte de los Vocales y presentando el Sr. Alcalde-Presidente un asunto para que se incluya en el orden del día, que sería:

1º- Solicitud subvención a la Consejería de Cultura para actividades de Fomento y Promoción Cultural.

Pasándose seguidamente a votación para su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (4 de los 5 que de derecho la componen) la mencionada inclusión.

**PUNTO ÚNICO DE URGENCIA.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la Resolución de 5 de enero de 2.009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para Actividades de Fomento y Promoción Cultural, ejercicio 2.009 (B.O.J.A. nº 14, de fecha 22 de enero de 2.009), así como de la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2.007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural (B.O.J.A. nº 83, de fecha 27 de abril de 2.007).

Asimismo da cuenta de las solicitudes que se van a presentar y que son 3, denominadas: “Taller de Teatro Vecinos de La Guijarrosa”, “Taller de ordenador y audiovisuales” y “Taller de Música La Guijarrosa 2.009”.

Tras breve debate, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de solicitar la subvención, por todo lo anterior, y vista la mencionada normativa, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por mayoría de sus miembros (4 de los 5 que de derecho la componen)

**ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar el acogimiento a los beneficios de la mencionada Orden de 28 de marzo de 2.007.



**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA**

Avda. Molino Blanco, 3  
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)  
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

SEGUNDO: Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, que se consignará en el presupuesto de esta E.L.A. para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Pide la palabra el Sr. Iznájar Mengual para preguntar acerca de la situación en que se encuentra la subvención solicitada para arreglo del Camino de la Victoria, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. responde que se interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución de desistimiento notificada y que aún no se ha resuelto dicho Recurso.

Asimismo, el Sr. Iznájar Mengual ruega que se terminen los trámites con la empresa instaladora del Ascensor del Hogar del Pensionista para su puesta en marcha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo de lo que yo, como Secretario, doy fe.